ACEPTACION DE POLIZAS DE GARANTIA
CONTRATO No. 020-2026

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS Y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL, suscribió el contrato No. 020 - 2026, cuyo objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL."** en el cual se pactó un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 24 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados, para su ejecución, contado a partir de la firma del acta de iniciación, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000.00)**

Que dentro de la cláusula séptima del citado contrato No. 020-2026, de fecha enero 09 de 2026, está prevista la presentación las siguientes garantías:

1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato SEIS (6) MESES más.
2) **GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y **DOCE (12) MESES MÁS**, contados a partir del recibo o aceptación final.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo. Las pólizas se deberán adquirir a través de una compañía de seguros ampliamente reconocida y debidamente autorizada por la superintendencia financiera.
Que el CONTRATISTA presentó las siguientes Pólizas:

Póliza de Cumplimiento, No. 400-47-994000112113 con una vigencia desde el 09 de enero de 2026 hasta el día 24 junio de 2027, expedida por la compañía Aseguradora solidaria de colombia.

Póliza de Calidad del Suministro, 400-47-994000112113 con una vigencia desde el 09 de enero de 2026 hasta el día 24 diciembre de 2027, expedida por la compañía Aseguradora solidaria de Colombia.

Por lo anteriormente expuesto, el gerente de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL, acepta las pólizas anteriormente relacionadas con el fin de que integren los documentos correspondientes al contrato No. 020-2026, por los valores y fechas que en ellas se encuentran consignadas toda vez que cumplen con los lineamientos estipulados en acuerdo contractual inicial.

Se expide la presente en Santa Helen del Opón (Santander), a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO
Gerente E.S.E